



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 2.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ROLANDO AGUSTÍN GOIBURÚ BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 3 de enero de 2017

**VISTO:** La Nota CGR de fecha 12 de diciembre de 2016, por medio de la cual el Abog, José Enrique García, Contralor General de la República, solicita el comisionamiento del señor Rolando Agustín Goiburú Benítez, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar al señor **Rolando Agustín Goiburú Benítez**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Contraloría General de la República, desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro